

La Industria Chilena

AÑO II.

SANTIAGO, MAYO 23 DE 1877.

NUMS. 70 i 71.

SUMARIO.

LA INDUSTRIA CHILENA.—Reforma del Código de minería.—Movimiento industrial.—La Física moderna.—Variedades.—Informe sobre el impuesto del azúcar.

La Industria Chilena.

Acaba de darse un paso mas en el sendero del progreso; noble paso que ha de traer muchas venturas para la clase social en favor de la cual se ha dado, i *La Industria* se hace un deber en dar el parabien a la inteligencia que tuvo su feliz concepcion i a la voluntad que tuvo la fuerza de realizarlo.

El Instituto nocturno para individuos de la sociedad chilena, que mucho tienen que aprovechar de su instruccion, fué la idea feliz que concibiera un hombre que, compadecido de la ceguera del pueblo, quiso i creó para ese pueblo un foco de luz que ha de disipar hasta las últimas oscuridades de las tinieblas que le envolvian.

Porque el Instituto nocturno no solo hará intelijentes al obrero, al hombre del pueblo, sino que tambien les enseñará a apreciar debidamente las leyes a que obedece la moral pública, particularmente en política, hasta el presente tan vilipendiada i escarnecida.

El pueblo industrial i trabajador, el pueblo que contribuye el primero i mas eficazmente a la prosperidad de las naciones, se halla hoi en camino, gracias a la buena voluntad de un noble conciudadano, de dejar de ser cosa para ser una entidad social tan poderosa como las otras que venian siendo sus soberanas.

Porque la ignorancia que avasalla i envilece va a ser arrojada;

Porque el pueblo-rebaño de hoi no va a necesitar, ántes de mucho, de officiosos ni de necesarios pastores, que las mas veces lo llevaron al matadero.

Alcabo la utopia sé convirtió en hecho; los agoreros vieron sus fatales augurios desmentidos, i los que granjean con la ignorancia del pueblo verán secarse por completo la fuente abundantísima de sus recursos;

Porque don Miguel Luis Amunátegui ha echado las bases, con el Instituto nocturno, de la emancipacion del pueblo de sus tiranos seculares: las preocupaciones i el miedo.

Antes de mucho solo vestijios quedarán de los arbitrios i malas artes con que los eternos explotadores de la ignorancia del pueblo lo esquilmbaban i embruteaban.

Gracias por todo ello al noble ciudadano, al padre del pueblo que tuvo el deseo de romper sus prisiones i brindarle su independencia.

La instruccion gratuita para el desvalido i la instruccion completa para la mujer, serán para su autor: primero martirio, luego la inmortalidad.

REFORMA DEL CODIGO DE MINERIA.

Tomamos del *Obrero* de Valparaiso el importante artículo siguiente, que no dudamos será leído con interes por todos aquellos que estiman como propio el progreso del país. «En Atacama, centro minero de Chile, no ha tenido el nuevo Código de Minería la aceptación que se prometieron los legisladores, porque en efecto contiene errores que demanda nuevos estudios i prouta reforma».

En pocos dias mas deben instalarse las cámaras lejislativas i conviene desde luego señalar los defectos para que sean conocidos i discutidos i hagan mas fácil i espedito ese trabajo.

A este fin reproducimos las observaciones que sobre tan importante materia ha dado a luz el estudioso jóven abogado señor José M. Grove, i que en nuestra humilde opinion, están fundadas en la equidad i el derecho.

Sin embargo, han escapado a la consideracion de su recto juicio dos puntos mui trascendentales i que se relacionan mas inmediatamente con los intereses mineros i progreso de esta industria, a que debemos todos propender, tales son, 1.º la designacion de 250 metros de longitud que establece el artículo 79 para cada pertenencia.

Esta disposicion de la lei tiene el defecto capital de concentrar por medio de esa liberalidad, en pocas manos, la propiedad minera, lo cual es un mal gravísimo para la industria i una prodigalidad que no tiene razon plausible.

La ordenanza española vijente entre nosotros asignaba 200 varas a cada pertenencia, cuya medida es la que ha tenido el mayor número de nuestras minas i vemos, con los resultados de propia esperiencia, que hai minas que se conservan en trabajo con esa longitud hace mas de cuarenta años, sin que sus propietarios hayan podido agotarlas, ni necesitado de una puigada mas de terreno.

La ordenanza de Bolivia asigna a cada pertenencia 60 varas, i Caracoles así se explota con la ventaja de que en vez de haber sido beneficiado un corto número de mineros, si hubiesen abrazado 200 varas o 250 metros, ha alcanzado a una mucha mayor, que es lo que conviene al país para el desarrollo de esta industria i para hacer participe de la riqueza nacional a mayor número de sus hijos.

Nuestro código de minas parece que ha querido, siguiendo el sistema gubernativo, centralizar en pocas manos la propiedad i riqueza minera, lo que es un error, una injusticia.

Debe, pues, limitarse la longitud a 150 metros por pertenencia, que viene a ser un tiron o lonja de cerro de algo mas de una cuadra española de 150 varas, por 100 de latitud. Nadie en Chile jamás levantó la voz contra las 200 varas de longitud que los autores del código aumentaron a 250 metros. Fué una liberalidad inconsulta surjida quizá a influencia de la atmósfera de monopolio

que pesa sobre la jeneralidad de nuestras industrias.

El segundo punto se relaciona con la administración de justicia.

No puede la industria minera soportar las dilaciones i gastos que demanda todo juicio de mina, segun el órden establecido.

La prueba secreta, los traslados interminables, los artículos interlocutorios, las apelaciones i los fueros de personas privilegiadas, mas los aranceles de peritos e injenieros, de escribano i costo de defensor, son para la minería una carga mui pesada, insoportable, que no detallamos por ser bien conocida en el país.

Debe, pues, cambiarse ese órden de cosas i establecerse los juicios de minas por jurados, único medio de garantía para todos los que tengan algun derecho que demandar. No habria en ese caso influencia que bastardease la verdad i la justicia, retardo ni los demas escollos que se presentan a cada paso del minero litigante.

RÁPIDAS OBSERVACIONES SOBRE EL CÓDIGO DE MINERIA.

Deseando contribuir en parte al fomento de la publicacion que hoi se inicia, debido al feliz acuerdo de la Junta de Minería i que será para nuestra provincia uno de sus elementos de progreso, dando a conocer su estadística al mismo tiempo que los principales elementos de progreso que deben ser detalladamente conocidos en un pueblo esencialmente minero, que a la minería debe lo que es i que en ella funda sus mas lisonjeras esperanzas para el porvenir me he decidido a hacer rápidas observaciones sobre el código en vijencia desde el 1.º de marzo de 1875, como insignificante cooperacion al trabajo de tan vital importancia i que es deber de nuestros compañeros de profesion llevar adelante i minuciosamente.

La industria minera ha sido para el país fuente fecunda e inagotable de riquezas, ha dado al erario copiosísimas entradas i ha impulsado, por lo mismo, el desarrollo de las demas industrias, las cuales, sin esta poderosa palanca, no habrian alcanzado quizás el grado de adelantamiento i desarrollo en que actualmente se encuentran. Desde la fecha de los primeros descubrimientos, principiando por el de Chañarcillo, que exhibió ante el mundo cerros colosales con entrañas de riquísimo metal, principio para Chile una época de casi febril actividad; desarrollóse el comercio, tomó vuelo el cambio, hervioseñaronse muchas ciudades i con el repartimiento de grandes capitales, la industria, en todas sus esferas, abrió nuevas sendas a los hombres emprendedores, a quienes ofrecia ricos i víjenes campos que podrian explorar halagados por la esperanza de un próximo buen éxito.